

ANEXO IV

Cuadro de inutilidades

1. Anormalidades graves del desarrollo general orgánico.
2. Debilidad general orgánica, permanente.
3. Tuberculosis de los huesos y articulaciones.
4. Tuberculosis de los ganglios linfáticos.
5. Tumores malignos.
6. Cicatrices que ofrezcan un aspecto repugnante y lesiones crónicas contagiosas de piel o mucosas (lepra, etc.).
7. Bocio exoftálmico.
8. Intoxicaciones crónicas (saturismo, alcoholismo, drogas, etcétera).
9. Reumatismo crónico.
10. Sífilis.
11. Elefantiasis.
12. Lesiones renales crónicas.
13. Cicatrices que por su extensión o por su adherencia a los órganos profundos o al esqueleto produzcan trastornos funcionales.
14. Deformidades congénitas o adquiridas de los huesos o de las articulaciones, con disminución importante de la capacidad funcional.
15. Deformidades de columna vertebral que impidan los normales movimientos de tórax.
16. Alienación mental.
17. Enfermedades epilépticas.
18. Hernias abdominales y viscerales.
19. Tuberculosis del aparato respiratorio.
20. Tartamudez muy acusada.
21. Mudez o sordomudez.
22. Enfermedades cardíacas (miocarditis, endocarditis, etc.).
23. Ocaso con flujo purulento.
24. Otitis crónica con secreción purulenta.
25. Pérdida de visión a menos de un tercio de la normal.
26. Cicatrices viciosas de ambos párpados.
27. Tracoma.
28. Manchas y opacidades en ambas córneas que reduzcan la visión a un tercio.
29. Cataratas dobles.
30. Incontinencias de orina.
31. Falta de las dos manos.
32. Falta de los dos pies.
33. Atrofia total de las extremidades superiores.
34. Atrofia total de una extremidad inferior.
35. Anquilosis de las principales articulaciones de dos extremidades.
36. Cojera permanente, con pérdida funcional grave al caminar.
37. Artritis y sinovitis crónicas de extremidades inferiores.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las Zonas que se citan.

Transcurrido, sin haberse formulado reclamación alguna, el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las Zonas:

Primera, Palma capital, con capitalidad en Palma de Mallorca.

Segunda, Palma capital, con capitalidad en Palma de Mallorca.

Tercera, Palma pueblos, con capitalidad en Palma de Mallorca.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente, para tomar parte en los citados concursos, que son los siguientes:

Admitidos

Zona primera, Palma capital: Don Antonio Blanes Vanrell, Don Pedro Cual de Viala, Don Manuel Moragues y de Oleza.

Zona segunda, Palma capital: Don Pablo Jenaro Cortés y Cortés, Don Manuel Moragues y de Oleza.

Zona tercera, Palma pueblos: Don Antonio Ribas Rubí, Don Juan Ferrarí Beltrán, Don Salvador Escudero Nevot, Doña María Teresa Ortiz Murillo, Don Manuel Moragues y de Oleza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 5-2 del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, significando que contra esta resolución se puede interponer, durante el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda, según

determina el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 11 de octubre de 1973.—El Presidente.—7.630-E

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava referente al concurso para la provisión de la plaza de Regente de la Imprenta Provincial.

Se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 122, de 11 de octubre pasado, las bases de la convocatoria, de la excelentísima Diputación Foral de Alava, por la que se saca a concurso la provisión de la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, a la que podrán acceder todos los comprendidos entre los veintiuno y cuarenta y cinco años, que cumplan con las demás condiciones señaladas en las referidas bases.

Esta plaza está dotada con las percepciones correspondientes al grado retributivo 17, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás complementos correspondientes a los funcionarios provinciales de su categoría.

A la instancia, que deberán presentar en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se acompañará historial profesional, debidamente justificado.

Vitoria, 15 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario, Antonio Mariano Millán López.—7.576-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», números 217 y 232 de fecha 26 de septiembre y 14 de octubre del corriente año, publican las bases íntegras que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo nueve de la Ley 108/1963 de 20 de julio, modificados por Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, con derecho a quinquenios, pagas extras y demás retribuciones que establecen las disposiciones vigentes, en cuantía base anual de 61.200 pesetas.

Podrán tomar parte todos los españoles varones o hembras, de edad comprendida entre los 18 sin exceder de los 35.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Deberá acompañar recibo justificativo de ingreso en Caja Municipal de 250 pesetas en concepto de derechos. Dicha presentación podrá hacerse también en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 17 de octubre de 1973.—El Alcalde.—7.650-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra referente al concurso de méritos a una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases sexta y octava de la convocatoria para provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Jefe de Negociado, se hace público lo siguiente:

Tribunal

Presidente: Don Joaquín Queizán Taboada, Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Gobernación.

Vocales: Don José Portela Barreiro, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Doña María del Carmen Blanco Orozco.

Ilustrísimo señor don Víctor Soto Bello, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Tomás Fernández Doctor.

Ilustrísimo señor Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia o señor Abogado del Estado en quien delegue.

Don José María Guitián Gómez, Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento. Suplente: Don Carlos Riestra Limeses.

Don Angel Martínez Ferrer, Jefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento, que actuará de Secretario. Suplente: Don José Rivas Maquieira.

Ha quedado fijada como nueva fecha para la celebración y calificación del expresado concurso la del 29 del próximo mes de noviembre, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 22 de octubre de 1973.—El Alcalde, Augusto García Sánchez.—7.949 E.